

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

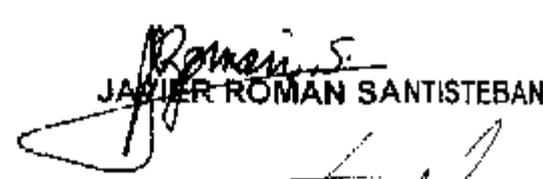
MEDIDA CAUTELAR N° 27-2007-HUANUCO

Lima, tres de abril de dos mil ocho.-

VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por el señor Orlando Miraval Flores contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha once de diciembre del año próximo pasado, en el extremo que confirmó por mayoría la medida cautelar de abstención dictada en su contra por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en su actuación como Vocal de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huanuco; oído el informe oral, y **CONSIDERANDO: Primero:** En primer orden debe tenerse en cuenta que según lo previsto por el artículo doscientos ocho de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de reconsideración procede ante el primer acto que es materia de la impugnación; no obstante, como se evidencia de los recaudos, el primer acto materia de impugnación ha sido la resolución expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, que impuso la medida cautelar de abstención al señor Orlando Miraval Flores en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial; la cual ha sido resuelta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en segunda instancia; en consecuencia, no presentándose los presupuestos legales, dicho recurso administrativo deviene en improcedente; **Segundo:** Que, a mayor abundamiento, el artículo doscientos dieciséis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el cual el impugnante ampara su pretensión, establece la procedencia del recurso de reconsideración contra las medidas de separación y destitución; por lo que al no presentarse dicho supuesto en lo presentes actuados; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe de la señorita Consejera Sonia Torre Muñoz, en sesión ordinaria de la fecha, sin las intervenciones de los señores Francisco Távara Córcova y Luis Alberto Mena Núñez por encontrarse de licencia y de vacaciones, respectivamente, por unanimidad; **RESUELVE:** Declarar **improcedente** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Orlando Miraval Flores contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha once de diciembre de dos mil siete, en el extremo que confirmó por mayoría la medida cautelar de abstención dictada en su contra por su actuación como Vocal de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huanuco; y los devolvieron conforme está ordenado. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



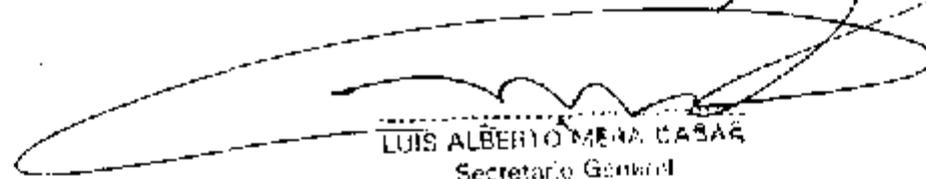

ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMAN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO

AMC/svc


LUIS ALBERTO MENA CASAR
Secretario General